



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

MPG/ne

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 7 DE FEBRERO DE 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“14.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO GENERAL 2013 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.”

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 1 de febrero de 2013, en relación con las 235 reclamaciones presentadas al Presupuesto de la misma forma y contenido, de las cuales 127 se han presentado en el plazo de exposición al público y 108 fuera de dicho plazo, así como la formulada por D^a. Marta López de Echazarreta Hortigüela, en su condición de Delegada de la Sección Sindical de Funcionarios de la UGT en la Diputación de Burgos, solicitando la modificación del importe de retribución anual reflejado en la plantilla presupuestaria anexa al Presupuesto, en relación con el trabajador D. Florentino González González, consignando el 100 por 100 de las cuantías consignadas al empleado en virtud de su categoría laboral y su jornada en la Entidad en lugar del 85 por ciento.

En el expediente constan los preceptivos informes del Sr. Interventor y de la Jefe de Servicio de Personal de fecha 30 de Enero de 2013, cuya transcripción se efectúa a continuación.

“Contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de 2013 se han presentado las siguientes reclamaciones:

1. 235 reclamaciones presentadas que tienen todas el mismo contenido y forma; 127 presentadas dentro del plazo de exposición pública y 108 fuera del mismo, cuya relación se acompaña como anexo en el que figuran los datos identificativos de los alegantes.
2. Marta López de Echazarreta Hortigüela, en su condición de Delegada de la Sección Sindical de funcionarios de la UGT en Diputación de Burgos, solicitando la modificación del importe de retribución anual reflejado en la plantilla presupuestaria anexa al Presupuesto, en relación con el trabajador D. Florentino González González, consignando el 100 por 100 de las cuantías consignadas al empleado en virtud de su categoría laboral y su jornada en la Entidad en lugar del 85 por ciento.

El art. 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, estipula las únicas causas por las que los interesados podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”

Las primeras reclamaciones nada tienen que ver con los motivos tasados para poder presentar reclamación contra el presupuesto que el enumerados en el artículo anteriormente mencionado artículo 170 del Texto Refundido de las Haciendas Locales establece, sino mas bien con propuestas de gastos que se tenían que haber sustanciado y debatido en la fase de elaboración del presupuesto, por lo que, a juicio del informante, procede desestimar la reclamación.

Las alegaciones que plantea el segundo recurso, presentado se refiere a cuestiones de personal que han sido informadas por la Jefa de Personal, que se suscribe e incorpora su contenido y motivación al presente informe para proponer la desestimación de las mismas”.



“Con fecha de entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Burgos de 16 de enero de 2013, se ha presentado reclamación presentada por D^a Marta López de Echazarreta Hortigüela, en su condición de Delegada de la Sección Sindical de funcionarios de la UGT en Diputación de Burgos, contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General consolidado para 2013, adoptado por el Pleno de esta Entidad en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2012.

El art. 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, estipula las únicas causas por las que los interesados podrán entablar reclamaciones contra el presupuesto:

- a) *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.*
- b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”*

En la reclamación planteada no nos encontramos ante ninguna de estas tres causas, como lo demuestra el que no se alegue ninguna de ellas, ya que se han seguido todos y cada uno de los trámites que señala el citado Texto Refundido de la



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Ley reguladora de las Haciendas Locales, no omitiéndose crédito, ni siendo insuficientes los ingresos en relación con los gastos presupuestados.

En cuanto a la petición de modificación del importe de retribución anual reflejado en la plantilla presupuestaria anexa al Presupuesto, en relación con el trabajador D. Florentino González González, las cuantías consignadas se corresponden con las que le corresponde al empleado en virtud de su categoría laboral y su jornada en la Entidad, a día de hoy un 85 por ciento. En este sentido, en relación con los Hechos consignados por la reclamante señalar:

PRIMERO.- Que efectivamente, el Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, dictó sentencia con fecha 26 de septiembre de 2012, que estimó la demanda sobre modificación sustancial de las condiciones de trabajo formulada por D. José Antonio López del Valle en nombre de D. Florentino González González, contra esta Entidad, declarando nula la decisión de reducción de jornada del actor. Dicha sentencia declaraba que no se podía interponer recurso contra ella.

SEGUNDO.- Que no obstante lo anterior, por esta Diputación Provincial de Burgos se presentó con fecha 8 de octubre de 2012, en tiempo y forma, escrito anunciando recurso de suplicación contra la dictada sentencia.

TERCERO.- Que con fecha 26 de noviembre de 2012, se dicta Auto por el Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, teniendo por no anunciado el citado recurso de suplicación anterior, declarando firme la resolución y ordenando se procediera al archivo de las actuaciones, lo cual fue notificado a esta diputación por cedula con fecha de entrada en el Registro General de la Entidad de 3 de diciembre de 2012.

CUARTO.- Que, por la representación letrada de la Diputación se interpuso recurso de queja ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, con fecha 19 de diciembre de 2012, contra el Auto citado en el anterior punto, de fecha 26 de noviembre de 2012, al considerarse que la resolución que motiva la queja, es susceptible de ser recurrida en suplicación, por resultar de aplicación los artículos 138.6, 191.2.e) y 191.3 b) de la Ley 36/2011, reguladora de la Jurisdicción Social.

QUINTO.- Que, con fecha 26 de diciembre de 2012, la Sala de lo Social del TSJ, solicita del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, la remisión de los autos del procedimiento de D. Florentino González González, al estar prevista la votación y fallo del recurso de queja el pasado día 10 de enero de 2013, notificándose la remisión a esta Entidad mediante cédula de notificación del Juzgado de los Social nº 3 de Burgos, *registrada de entrada en esta Diputación* el día 11 de enero pasado.

SEXTO.- Que, con fecha 24 de enero de 2013, la Sala de lo Social de Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos, dicta Auto de queja, declarando estimado el recurso interpuesto por la Diputación de Burgos, y revocando los autos

del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos por los que se declaraba improcedente el recurso de suplicación en el asunto de modificación de condiciones de trabajo promovido por D. Florentino González González, contra la Diputación de Burgos. Contra dicho Auto no cabe recurso.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, la sentencia dictada en los autos de modificación de condiciones de trabajo seguidos por D. Florentino González González contra esta Diputación, se encuentra recurrida, a la espera de resolución firme, por lo que carece de fundamento la citada petición formulada por D^a Marta López de Echazarreta Hortigüela, en su condición de Delegada sindical de la UGT y se propone la desestimación de la reclamación previa presentada, por no ser ajustada a derecho, al no encontrarnos ante ninguna de las causas de admisión de reclamación al Presupuesto según las previsiones del art. 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Es cuanto tengo el honor de informar en Burgos 2013”.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D.^a Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, D. José M.^a Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista y D. José M.^a Martínez González, Diputado Provincial del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría con los votos a favor de los diecisiete Diputados del Grupo Popular, y los siete votos del contra de los Diputados del Grupo Socialista y el de la Diputada del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, que suman ocho, ACUERDA:



Primero.- Inadmitir las alegaciones presentadas al Presupuesto General de la Diputación provincial 2013, que se relacionan por haberse presentado fuera del plazo de exposición al público:

Reyes Calvo Albendea
José Luis López Martínez
José Carlos Fraiz López
Natalia Miguel García
José Luis Miguel Rodríguez
Juan de la Calle Pérez
Isabel García Fernández
Abel Fernández
Ana M^a de la Cal
Susana Pardo Gutiérrez
Ignacio Arranz
Gloria Guerra Herrero
Gonzalo Javier
Angel Andrés Orodea
Martín
Pedro Oma Nkomi

Ana Isabel Martínez
José Ignacio de la Mata
Francisco Pérez Sánchez
Dan Ortiz González
Pablo Sáiz Díez
Carmen Ceballos Hurtado
Fernando González Moral
Daniel García Sainz de la Maza
Marcelino Pozo Ortega
Daniel de la Rosa
Angel de Domingo
M^a Teresa Ortega
Roberto Sánchez
M^a Carmen Lorenzo
Armando Robredo de Pablos

Lorena Terreros Gordon
M^a Concepción de Pablos
Cid
M^a Luisa Axpe Eguileor
Mariano Antuñano
Bárcena
Juan Carlos Irala Comino
Ricardo Maza Valle
Eugenio Ventades
Henales
Indira Judith Orozco
Pacheco
Javier Mardones Gómez-
Marañón
Luis Miguel Fernández
Henales



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Juan

Carlos Ortiz de Uriarte
Gordon
Armando Robredo Cerro
(Alcalde)
Agustín González
González
Pedro López Nuñez
José Luis García Pascual
Roberto Gómez Herrero
Nicolás Franco
Santamaría
Constantino Rubio
Nazario Arreba Marijuán
Susana Jorquera Balbás
Fernando del Amo
Juan G. Portal de Román
Federico Sanz Aladro
Jesús Cámara Gutiérrez
Javier Cerezo María
Jesús Javier González
Cámara
Diego García Calleja
Susana Ruiz Alonso
Álvaro Ruiz Maestro
Nayade Heras
Goicoechea
Borja Rosales García
José A. Vicario Gil

Lucas Lamo García
Ricardo Palacios Jaramillo
Luis Monje
Santiago García Ortiz
José Gil Moreno
Diego Gil Sáiz
Sergio Monje García
Diego Sáiz Ibáñez
J. Manuel Manero
Sebastián
Fermín Cubillo Palacios
Celedonio Mazagatos
Palacios
M^a Montserrat Palacios
García
Bernardo Manero Gil
Jesús Maté García
Carlos Polanco Melero
Miguel Echavarría Daspet
Rebeca Pereda Ortiz
Inés M. Villarejo
Trinidad García López
Emilio Fernández
Luis Carlos Fernández
Gómez
Sergio Monge Yagüez
Saúl Fernández Zorrilla
Pilar Sancho Gonzálo

Cesar Huerta Izquierdo
Valerio Benito Hernando
M^a Teresa Arquero
Gómez
Purificación Ortega Ruiz
Manuel Serrano Mamolar
Juan Carlos de la Fuente
Ruiz
Juan Martínez García
Eduardo Martín Ortiz
Alba García Segura
Sara Villalaín Matallana
Ricardo Díez Fuente
Daniel Delgado Lucio
Nuria Laforga Finet
Jesús Payo Villagrà
Ana Isabel Alvarez
Covadonga Girona
Emilio Arroyo Esgueva
Yolanda Vellarrubia
Manuel Vesga Manzanos
Miguel Angel García
Alonso
M^a Consuelo García
Bárcena
Julian Mateos Cuesta

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por los reclamantes que se relacionan, por no ajustarse a los motivos tasados en el art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales:

Grupo Socialista
Provincial
Sergio Fernández Alvarez
Fco. Javier Lezcano
Muñoz
Rodrigo Calzada Angulo
Julián Lara Palacios
Narciso Esteban Gil
Emilio Espinosa González
Cirilo Antón Ruiz
Julio Víctor Pascual
Ismael Martín Campo
Mariano Pascual Abad
Juan Páramo Martín

Carlos Andrés Mahamud
M^a Angeles Saez Val
Fco. Borja Tardajos
García
Lorenzo Alonso Guarde
Juan Carlos Reguero
Pérez
Julián Alegre Santaolalla
M^a Amalia Martínez
Benito
José Luis Aragón Soto
José Luis Aragón Abajo
Aurelio Bombín Cámara

M^a Rosario Pestaña
Andrés
M^a Fernanda Blanco
Celestino González
Gerardo Ruiz Sancho
Rosa Amelia Núñez
Estéban Gregorio Maté
David Jurado Pajares
Jésica Villanueva Ortega
Gerardo Triana Sánchez
Marcos Barriuso Urbaneja
Félix Cantabrana
Bartolmé
Juan Manzano Revilla

Luis Tudanca Fernández
Manuel Gil Mediavilla
Jesús Puente Alcaráz
Blanca Carpintero
Santamaría
M^a Asunción Velasco
Cuesta
Ildfonso Sanz Velazquez
Angel García García
Alberto del Alamo Castilla
J. Ignacio Grajal Martín
Juan Antonio Gutiérrez
Zamora
Roberto Arroyo Sedano
Marta Bernal Bernal
Andrés Pascua Setién
Emiliana Bernal Bernal
María Jiménez Esteban
Ana M^a Fernández de la
Bástida Colina
Raul Molledo Dueñas
M^a de las Viñas Sanz
Almendres
Cristina Pascual
Roberto Bernal Bernal
Gregorio Bernal Sedano
Santiago Barriuso
Bebel Mediavilla
Barcenilla
Ignacio González
Izquierdo
M^a Victoria Marcos Bravo
José Adolfo Fernández
Bárcena
Oliva Bernal Bernal
Rodrigo Rojo Martínez
M^a Jesús Uzquiza
Alvaro Garrido

M^a Mar Pérez Pardo
Jesús M. Castro Varona
Enriqueta Mora
Faustino Sierra Prieto
Jaime Martínez González
Mercedes Bermejo
González
Ana Isabel del Prado
Amor
Antonio Cano Andrés
Julita García Alvarez
Roberto Losada García
Tania García Mato
Alfonso García Osúa
M^a Josefa Mato Ramírez
Vidal Sanza Albarrán
Inmaculada Tejedor
Santiago Castro Garrido
M^a Elena González Díez
Felipe Castro Martín
Tamara Vidal Lara
M^a Amparo García García
Juan José Mahave Cano
M^a Trinidad San Martín
Moreno
Pedro Luis Martín Egúen
Daniel Bermudez Andrade
Rafael Sanjuan Hidalgo
Gabriel Sáez García
Enrique Oquillas Sanz
Fernando Sanz Mata
Joaquín Porras Ramos
Juan Ignacio Preja
Diego García Burgos
Juan Carlos Mayor
Santamaría
Julio Bartolomé Porras
Alberto Martínez Trascasa

Roberto Rodríguez
Domingo
Angel Manuel Carreño
Lucio
Francisco Javier Marín
Cabello
Pilar Pardo Santiago
Raul Peñaranda
Hernando
M^a Angeles Rodríguez
Leal
Angel García Rodríguez
José Luis Lorenzo García
Mariano Gutiérrez Zamora
Carolina Lucio López
Caridad Neila Garachana
Julio Pereda Pereda
Angel Fernández Isusi
Eloy López Fernández
Jesús Arce Garmilla
Manuel Fernández
Vivanco
Luis González Galaz
M^a Dolores Villacorta
Canal
Almudena Díez Rodríguez
Moisés Crespo Gallo
Carlos Llarena López
Julio Gallo García
Heliodoro González
M^a Angeles Cantera Orive
Silvia Olivares
Francisco Olivares
Ramírez
Luis Oscar Caballero
García
María Olivares Rueda
Juan M^a Serrano Gómez



Tercero.- Desestimar la reclamación formulada por D^a. Marta López de Echazarreta Hortigüela, relativa a la modificación de las condiciones de trabajo de D. Florentino González González, al no ser causa de admisión en los términos del art. 170.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, 5 de Marzo.

Cuarto.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, año 2013.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Quinto.- Aprobar asimismo definitivamente las Plantillas Presupuestarias del personal funcionario, laboral y eventual de la Diputación Provincial y del Organismo Autónomo Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, ejercicio 2013.

Sexto.- Publicar, el Presupuesto General 2013, definitivamente aprobado, conforme a lo establecido en el art. 169 apartados 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el cual entrará en vigor una vez publicado en la forma prevista en el citado apartado 3.

Séptimo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo."

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 12 de febrero de 2013

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,



Fdo.: M^a Pilar González Juez

SR. INTERVENTOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-